



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA:** Buenaventura, julio 10 de 2020.- A Despacho del señor Juez, con el escrito mediante el cual se aporta los recibos y certificados correspondientes a los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 372-26130, 372-26098 y 372-26304 de propiedad de los demandados LINCER HERNAN MARTINEZ CASTILLO y LUZ ANGELA GONZALEZ SAVI , mediante el cual se registró la medida cautelar de embargo por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con el fin de que fije fecha y hora para la diligencia de secuestro. Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

**PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTIA REALDE MENOR CUANTIA- SIN SENTENCIA  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA-  
**APODERADA:** PAOLA VANESSA MCBROWN TREFFRY  
**DEMANDADOS:** LINCER HERNAN MARTINEZ CASTILLO y LUZ ANGELA GONZALEZ SAVI  
**RADICACION** 76109-4003-007-2019-00282-00  
**ASUNTO:** ABSTENERSE FIJAR FECHA DILIGENCIA SECUESTRO

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 410

La apoderada judicial del ejecutante BANCO DE BOGOTA, aporta los recibos y certificados de los inmuebles objeto de medida cautelar en este asunto, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 372-26130, 372-26098 y 372-26304, medidas que se encuentran inscritas por la Oficina de Instrumentos Públicos con el fin de que se fije fecha y hora para la diligencia de secuestro.

En consideración a lo anterior, el Despacho se ABSTIENE de realizar en este momento la diligencia de secuestro solicitada, atendiendo los Acuerdos que ha expedido el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de esta clase de diligencias; dictadas con el fin de controlar, prevenir y mitigar la emergencia que ha ocasionado el covid 19.

Por tanto, una vez se haya superado la pandemia y el desarrollo judicial vuelva a la normalidad, el Despacho se pronunciará al respecto.

Por ahora, téngase en cuenta los recibos aportados en los que consta el pago de la inscripción de medida expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ  
drg

<b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> _____
Buenaventura, Valle,
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
<b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b>